



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00306910-NEU-DESP#SDTA-INCREMENTO VALORES CONTRATACIÓN UEP.

---

**VISTO:**

El EX-2020-00306910-NEU-DESP#SDTA del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y el Decreto N° 0729/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 0729/14 incrementó los montos límites establecidos en el Decreto N° 0123/14, para las contrataciones a que se refiere el artículo 64°, inciso 1) de la Ley 2141;

Que desde la sanción de la mencionada norma no se han actualizado dichos montos;

Que la Unidad Ejecutora Provincial (Decreto N° 274/13), entre uno de sus principales objetivos, es favorecer la eficacia administrativa en el desarrollo de sus funciones por la especificidad de su accionar en la construcción de viviendas, equipamiento, obras civiles y toda otra acción que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones rurales y comunidades indígenas que se ubican en el interior provincial;

Que dada la particularidad geográfica, económica y social de las distintas microrregiones de la provincia, resulta necesario proceder a la actualización de los montos de las contrataciones con el objeto de continuar cumpliendo las funciones que le fueron asignadas;

Que el proceso inflacionario de la economía nacional impacta directa y significativamente sobre los precios de las obras, bienes y servicios, produciendo una permanente alza generalizada en los costos de adquisición de insumos, ello sumado a las abruptas oscilaciones del dólar estadounidense en el último período;

Que han tomado intervención y emitido opinión favorable la Contaduría General de la Provincia, la Oficina Provincial de Contrataciones, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes, dando cumplimiento a lo establecido por la citada ley;

Por ello;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## DECRETA:

**Artículo 1°:** MODIFÍCASE el artículo 6° del Decreto N° 0729/14, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de lapresente norma, incrementando los montos de la siguiente manera:

- a) Licitación Pública: más de pesos tres millones (\$3.000.000.-)
- b) Licitación Privada: hasta pesos tres millones (\$3.000.000.-)
- c) Concurso de Precios: hasta pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000.-)
- d) Contratación Directa: hasta pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000.-)

**Artículo 2°:** ESTABLÉZCASE que para las contrataciones de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a realizarse en el marco de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus decretos reglamentarios, las autorizaciones y aprobaciones se llevarán a cabo con las intervenciones que a continuación se establecen:

AUTORIZACIÓN		APROBACIÓN
a) más de \$3.000.000.-	<b>Poder Ejecutivo</b>	<b>Secretario de Des. Territorial y Ambiente</b>
b) hasta \$3.000.000.-	<b>Secretario de Des. Territorial y Ambiente</b>	Coordinación Unidad Ejecutora Provincial
c) hasta \$2.400.000.-	Coordinación Unidad Ejecutora Provincial	Dirección Provincial de Administración
d) hasta \$1.800.000.-	Coordinación Unidad Ejecutora Provincial	Dirección Provincial de Administración

**Artículo 3°:** EXCEPTÚASE el presente decreto de los alcances previstos en el Decreto N° 1665/18 o en la norma que en el futuro lo reemplace.

**Artículo 4°:** El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 5°:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

